



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL LIC. SALOMON JUAN MARCOS ISSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN.

1. DECLARA “EL INSTITUTO”:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.
- 1.2. Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.
- 1.3. Que el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA se encuentra facultado para celebrar este convenio, de conformidad con dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.
- 1.4. Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez número 6000 Oriente, colonia San Ramón, Centro Metropolitano en la ciudad de Saltillo, Coahuila

2. DECLARAN AMBAS PARTES

- 2.1 Que “EL R. AYUNTAMIENTO” y “EL INSTITUTO” manifiestas su obligación por realizar acciones conjuntas para divulgar los valores de la cultura democrática entre la comunidad

torreonense, así como orientarlos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones político – electorales.

2.2 Que “EL R. AYUNTAMIENTO” y “EL INSTITUTO” compartan interés y propósitos para el avance de la cultura política democrática a nivel local y de educación cívica.

2.3 Que para lograr la difusión de la cultura política democrática es de fundamental importancia que se establezcan relaciones institucionales de colaboración con las partes.

2.4 Que se reconocen la personalidad que se ostentan y comparecen a la celebración del presente acuerdo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO

El objetivo del presente acuerdo consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre “EL R. AYUNTAMIENTO” y “EL INSTITUTO”, para coordinar diversas actividades dirigidas a la difusión y divulgación de la educación cívica y de los valores de la cultura democrática.

SEGUNDA.- DE LAS FINALIDADES

- a) Promover la cooperación e intercambio entre “EL R. AYUNTAMIENTO” y “EL INSTITUTO”.
- b) Desarrollar programas de capacitación y divulgación en la áreas y actividades afines.
- c) La colaboración, los apoyos y los intercambios estarán destinados a fomentar la comunicación entre la comunidad torreonense sus autoridades y el Instituto, aun en aquellos que se establezcan en los programas y acuerdos operativos.

TERCERA.- DE LA OPERACIÓN DEL ACUERDO

Para efectos de precisar el cumplimiento del presente acuerdo se instrumentaran normas adecuadas que regulen las acciones de las partes, mismas que se sujetaran al presente instrumento y a partir de esto, se elaboraran programas de trabajo.

Cada programas se sujetara a los siguientes criterios:

1. Exposición de motivos para la realización del evento.
2. Pertinencia de la temática, de acuerdo con los objetivos señalados por las partes
3. Justificación de la relevancia y profundización en el contenido temático.

4. Justificación de la elección del público objetivo.
5. Objetivos generales y específicos.
6. Los eventos organizados no serán efectuados con fines del lucro
7. El financiamiento podrá ser destinado para proyectos, programas y eventos bajo la autorización del “**R. AYUNTAMIENTO**” y de “**EL INSTITUTO**”.
8. Los eventos y actividades se diseñaran con formatos de índole formativa y participación ciudadana.
9. Los eventos deberán contribuir a la formación de un ciudadano reflexivo, analítico informado y crítico.

CUARTA.- DE LOS LIMITES Y COSTOS

- d) Los gastos de planeación, diseño e implementaron de los programas serán normados por la capacidad económica y administrativa de ambas instituciones.
- e) Los costos y los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada una de las partes en lo que les corresponda.
- f) Los costos de las acciones y sesiones extraordinarias serán objeto de acuerdo específico entre las partes.

QUINTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente acuerdo, las partes están de acuerdo en integrar una comisión técnica, misma que estará formada por un representante de cada institución los cuales serán designados por los titulares de las mismas.

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del acuerdo.
- b) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal.
- c) Dar seguimiento e informar de los resultados a cada una de las partes que representan.
- d) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA.-

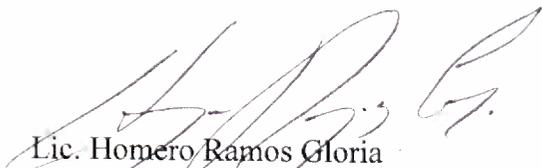
El presente acuerdo tendrá una duración del término de la Gestión del Presente Ayuntamiento.

En caso de vencimiento, rescisión o anulación del presente acuerdo las partes se comprometen a continuar con las acciones en operación hasta su total culminación, siempre y cuando ello sea material y jurídicamente posible.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO. LO FIRMAN EN LA CD. DE TORREÓN, COAHUILA SIENDO LAS 11:30 Hrs. DEL DIA 24 DE ABRIL DE 2002.

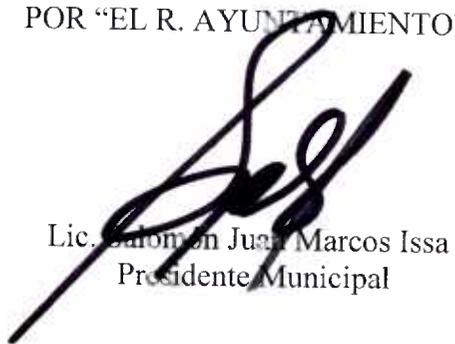
REPRESENTANTES

POR "EL INSTITUTO"



Lic. Homero Ramos Gloria
Presidente del Consejo
General del I.E.P.C.

POR "EL R. AYUNTAMIENTO"



Lic. Salomón Juan Marcos Issa
Presidente Municipal